

Condiciones generales de contratación (CGC) de Human Ease GmbH para la intermediación de personal sanitario internacional

§1 Ámbito de aplicación y objeto del contrato

(1) Las presentes CGC regulan las relaciones jurídicas entre Human Ease GmbH (en lo sucesivo, «el intermediario») y los profesionales sanitarios extranjeros (en lo sucesivo, «los participantes») que participan en el programa de intermediación e integración para trabajar en el sector sanitario en Alemania. El ámbito de aplicación de las CGC se extiende además a todas las empresas y socios colaboradores que participan en la cadena de servicios.

(2) El intermediario celebra un contrato con los participantes para organizar, preparar y acompañar la integración lingüística, profesional y social en el mercado laboral alemán, en particular en el sector de la asistencia sanitaria. Además, el intermediario celebra un contrato de cooperación con todos los socios colaboradores, que regula y garantiza los procesos y obligaciones comunes.

(3) El contrato de trabajo se celebra directamente entre el profesional sanitario participante y el empleador correspondiente en Alemania. El contrato de trabajo se entrega en alemán. El intermediario explica el contenido al participante y aclara cualquier duda.

§2 Principios de la cooperación

(1) El intermediario y todas las empresas y socios colaboradores que participan en la cadena de servicios se comprometen a cumplir los principios rectores de la etiqueta de calidad RAL «Faire Anwerbung Pflege Deutschland» (Contratación justa en el sector asistencial en Alemania), así como a respetar los derechos humanos, en particular de conformidad con:

- Código de prácticas de la OMS sobre la contratación internacional de personal sanitario,
- las normas fundamentales del trabajo de la OIT,
- Principios generales y directrices operativas de la OIT para la contratación justa
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

El intermediario y todas las empresas y socios colaboradores que participan en la cadena de servicios, tanto en los países de origen como en Alemania, se comprometen expresamente a cumplir los siguientes seis principios para la contratación justa y ética de personal sanitario:

- Forma escrita y trazabilidad
- Gratuidad de la intermediación
- Limitación del riesgo económico
- Transparencia en cuanto a estructuras, prestaciones y costes
- Sostenibilidad y participación
- Responsabilidad global por la cadena de servicios

(2) Se aplica el principio de «el empleador paga»: la participación en el programa de intermediación es gratuita para el personal de enfermería. No se pueden exigir comisiones de intermediación directas o indirectas, fianzas ni penalizaciones contractuales.

(3) La declaración de principios de la empresa se aplica a todos los procesos y a todas las empresas que participan en la cadena de servicios.

(4) El intermediario se reserva el derecho de realizar controles generales y específicos para verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones Generales y la declaración de principios por parte de todas las empresas y socios que participan en el proceso. En caso de incumplimiento de los Términos y Condiciones Generales y la declaración de principios, existe un derecho de rescisión extraordinario.

§3 Cualificación lingüística y becas

(1) El intermediario organiza cursos de idiomas y, en su caso, medidas de cualificación en el país de origen o en línea. Estos son gratuitos para los participantes.

(2) Los gastos incurridos por los cursos de idiomas y los exámenes de idiomas (incluidos los materiales didácticos, las tasas de examen y los certificados) se reembolsarán al participante a más tardar en el momento de su incorporación efectiva al trabajo en Alemania.

(3) El reembolso se realizará contra presentación de los justificantes de pago adecuados (facturas y recibos de pago en regla), a más tardar al inicio de la relación laboral en Alemania, convertido a euros en una cuenta alemana.

(4) No existe ninguna obligación de financiación previa por parte del personal sanitario.

§4 Proceso de mediación e información

(1) El intermediario proporcionará a los participantes, al incluirlos en la base de datos de candidatos, a más tardar 7 días antes de la celebración del contrato, el folleto informativo del Kuratorium Deutsche Altershilfe (KDA) en el idioma adecuado.

(2) Asimismo, los participantes recibirán toda la información necesaria sobre la oferta de trabajo 7 días antes de la celebración del contrato de trabajo. El intermediario se guiará por las disposiciones del § 299 SGB III.

(3) El intermediario informará de forma transparente y por escrito sobre todas las etapas relevantes del proceso de mediación, incluidas las personas de contacto en la agencia de colocación. La persona de contacto en la futura empresa, con sus datos de contacto, se facilitará al participante a más tardar tras la firma del contrato de trabajo.

(4) El participante tiene derecho a rechazar una oferta de trabajo sin justificación. El participante también tiene derecho a elegir la medida de reconocimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 40 de la PflBG. En el marco de las ofertas de trabajo, el intermediario informa a los participantes con antelación sobre las medidas de reconocimiento previstas.

(5) El futuro empleador se compromete a implementar un sistema de gestión de la integración en la empresa. Esto incluye medidas para una formación estructurada, la integración social en el equipo y el apoyo en el aprendizaje del idioma. Se informará al personal de enfermería sobre las personas de contacto, el contenido y el desarrollo de las medidas.

§5 Gestión de reclamaciones

(1) El intermediario gestiona un sistema de reclamaciones transparente y de libre acceso.

(2) Las reclamaciones se tramitarán en un plazo máximo de tres semanas. Se comunicará a los participantes quiénes son las personas de contacto responsables.

§6 Protección de datos

La recopilación y el tratamiento de datos personales se realizan de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Para más información, consulte la declaración de protección de datos.

§7 Rescisión y terminación

(1) El personal de enfermería y el intermediario pueden rescindir el contrato de forma extraordinaria por una causa justificada, de conformidad con el artículo 314 del Código Civil alemán (BGB). Se considera causa justificada, en particular, el incumplimiento continuado de las obligaciones por parte de una de las partes contratantes o la concurrencia de circunstancias que hagan inviable la continuación del contrato.

(2) En caso de dolo (por ejemplo, falsificación de documentos de solicitud, varios contratos de trabajo), el participante deberá reembolsar los gastos sufragados por el intermediario.

(3) La rescisión del contrato es posible de conformidad con los artículos 346 y siguientes del Código Civil alemán (BGB), siempre que ninguna de las partes haya prestado aún servicios esenciales. Si ya se han prestado servicios esenciales, se aplicarán las disposiciones del contrato individual de beca y participación.

(4) La rescisión o la renuncia deben realizarse por escrito. En caso de rescisión, la relación contractual finaliza con la recepción de la declaración.

(5) Los derechos legales de revocación, en particular en los contratos con consumidores, no se verán afectados.

Artículo 8. Disposiciones finales

(1) Los acuerdos adicionales deben realizarse por escrito. No se admiten acuerdos adicionales verbales.

(2) Si alguna de las disposiciones de estas CGC fuera total o parcialmente ineficaz, ello no afectará a la eficacia del resto de disposiciones.

(3) Se aplica la legislación alemana. La jurisdicción competente es la sede del intermediario.

Hessisch Oldendorf, 01/07/2025

Firmado: Dirección de Human Ease GmbH